



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0754-2023-UNI

Lima, 03 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 0087-EP/UNI de fecha 22 de marzo de 2023 de la Escuela de Posgrado de Convenios FONDECYT de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Numeral 6.5 del Artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias, Estadías de Investigación;

Que, la Resolución Rectoral N° 1631 de fecha 29 de noviembre de 2019 aprobó los lineamientos para la rendición técnica y económica de las subvenciones por investigación;

Que, la Cláusula Tercera del Convenio de Subvención N° 237-2015-FONDECYT, Esquema Financiero EF 033 “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas” Convocatoria 2015-I establece que *“El FONDECYT otorga a la Universidad una subvención para el desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias con mención Química, a través de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de Ingeniería y, asimismo, para el logro de los resultados esperados prescritos en el Numeral 1.3 de las Bases. El Programa de Doctorado, según señalan las Bases, podrá ser financiado durante seis (06) años y abarcar hasta 4 promociones de seis (06) semestres académicos cada una, con un período de inicio anual de acuerdo al cuadro que se presenta en el Numeral 2.4.1 referido al monto y plazo de la misma, siendo que antes de iniciar la 3era Promoción el FONDECYT realizará una evaluación intermedia sobre el desempeño y resultados obtenidos del Programa”*;

Que, mediante documento del Visto, la Escuela de Posgrado de Convenios FONDECYT solicitó al Despacho del Rectorado la emisión de una Resolución Rectoral de pasantía de investigación para la estudiante de doctorado NATALY JESSICA CARDENAS VASQUEZ, con Código N° 20186702E, del Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Química de la 3era Promoción con el Convenio N° 237-2015-FONDECYT, la cual tiene prevista una



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0754-2023-UNI

Lima, 03 de abril de 2023

asignación de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) para cubrir gastos de pasaje aéreo, alimentación, movilidad y hospedaje, cuyo monto será asignado por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias dentro del marco de las actividades programadas para su pasantía de investigación para el avance de su Tesis Doctoral en el *Photonics and Water Research Group en el Hof University of Applied Sciences (Hof University-Alemania)*, de acuerdo a la invitación realizada por el Profesor Dr. h.c. Jürgen Lehmann, Presidente de Hof University, desde el 02 hasta el 20 de mayo de 2023;

Estando al Proveído N° 2039/ALCHN Rect.23 de fecha 24 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** el apoyo económico en favor de la estudiante de Doctorado en Ciencias con mención en Química CG-237-2015-FONDECYT-3era Promoción, **NATALY JESSICA CARDENAS VASQUEZ**, con Código N° 20186702E, quien realizará una pasantía de investigación en el *Photonics and Water Research Group en el Hof University of Applied Sciences (Hof University-Alemania)* del 02 al 20 de mayo de 2023, para lo cual se ha asignado una subvención para cubrir los gastos de pasaje aéreo, alimentación, movilidad y hospedaje por **S/ 5, 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles)** dentro del Convenio N° 237-2015-FONDECYT por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

**Artículo 2°.-** Dentro de los diez (10) días útiles siguientes de culminada la pasantía de investigación, la estudiante de doctorado presentará el Informe correspondiente detallando las acciones realizadas, los logros obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 3°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
Secretaría General

Documento firmado digitalmente  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
Rector